



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024

VISTO la Resolución N° 579/22 del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el plan de tesis del Lic. Guillermo Carlos Iván ESPÓSITO (DNI 29.135.742), aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Juan Sebastián LANDONI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis "Modelo de Organización inteligente del sector Químico-Industrial", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Sergio ALBANO, el Dr. Juan José MONSALVE ASEGUINOLAZA y el Mg. Ignacio VALDEZ, como miembros titulares; y del Dr. Oscar NAVÓS y el Mg. Luciano VILLEGAS, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis: "Modelo de Organización inteligente del sector Químico-Industrial" presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Guillermo Carlos Iván ESPÓSITO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Sergio ALBANO, Dr. Juan José MONSALVE ASEGUINOLAZA y Mg. Ignacio VALDEZ.

Miembros Suplentes: Dr. Oscar NAVÓS y Mg. Luciano VILLEGAS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 139/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.